



ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE HAN DE REGIR PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE GARAJE DE LOS PARKINGS DE CENTRO HISTÓRICO SITOS EN C/AROLAS, C/LOPE DE RUEDA Y PZA. CENTENAR DE LA PLOMA.

Artículo 1. **Ámbito de aplicación**

El presente texto será de aplicación a los parkings sitios en:

- C/Arolas nº2
- C/Lope de Rueda nº15
- Pza Centenar de la Ploma con acceso por c/Baja

Artículo 2. **Precio del arrendamiento**

Los precios del arrendamiento son los expresados en la siguiente tabla:

<i>Tipo de plaza</i>	<i>Precio unitario (IVA y gastos incluidos)</i>
Plaza de automóvil	70,00 €/mes
Plaza motocicleta	35,00 €/mes

No obstante lo anterior, para el supuesto de que el arrendatario pague toda la anualidad por adelantado se establecen los siguientes precios:

<i>Tipo de plaza</i>	<i>Precio unitario (IVA y gastos incluidos)</i>
Plaza de automóvil	756,00 €/año
Plaza motocicleta	384,00 €/año

A las plazas de garaje que lleven trastero vinculado, al precio de la plaza habrá que sumarle el del trastero.

Artículo 3. **Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar hasta un máximo de 3 plazas de garaje, los residentes (personas físicas) que figuren empadronados en el área de influencia del parking para en el que se solicita plaza. Los planos de las áreas de influencia de cada parking se incorporan como anexo a este documento y se encuentran disponibles en la página web de la Entidad (www.evha.es)

Los no residentes (personas físicas) podrán presentar solicitud pero siempre tendrán preferencia las solicitudes de los residentes frente a las solicitudes de los no residentes.

Artículo 4. **Solicitudes de los interesados**

La solicitud a presentar por los interesados se ajustará al modelo normalizado unido como anexo y que está disponible en el página web de la Entidad (www.evha.es), acompañada de la documentación que se indica a continuación.

1. Documentos que acrediten la personalidad y la capacidad de obrar del solicitante:

Fotocopia del DNI en vigor del solicitante o el documento que legalmente lo sustituya, cuando comparezca en nombre propio. Cuando el firmante de la solicitud comparezca en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

2. Certificado de empadronamiento actualizado.

Artículo 5. Procedimiento de adjudicación

No podrán adjudicarse más de tres plazas de garaje por solicitante.

5.1. Plazas reservadas. Las plazas reservadas se asignarán directamente (1 plaza por vivienda) a los solicitantes que acrediten su condición de residentes en la promoción objeto de reserva en orden a la fecha de entrada de su solicitud, a elección del solicitante entre las plazas disponibles. Los inquilinos de la promoción que quieran optar a una segunda plaza de garaje, lo harán en condición de residente, dentro del proceso indicado en el siguiente punto.

5.2. Resto de plazas. Para el resto de plazas la asignación de plazas se hará mediante procesos de asignación en los que se incluirán las plazas disponibles y las solicitudes recibidas hasta esa fecha. En dicho proceso se convocará a los solicitantes para que marquen su preferencia entre las plazas disponibles y elijan la modalidad de pago. La asignación de las plazas se hará por riguroso orden de fecha de entrada, de acuerdo con la elección del solicitante.

Agotadas las solicitudes de los residentes, podrán asignarse las plazas disponibles a los no residentes, por riguroso orden de fecha de entrada, de acuerdo con la elección del solicitante.

Las plazas reservadas para las que no haya solicitudes podrán ser incluidas en estos procesos de adjudicación, advirtiendo a los solicitantes las especiales condiciones de arrendamiento de estas plazas. Los solicitantes podrán optar por aceptar el arrendamiento de estas plazas en estas condiciones o permanecer en lista de espera.

Una vez notificada la asignación de la/s plaza/s de garaje, se citará al solicitante para la firma del contrato de arrendamiento y depósito de la fianza.

La no comparecencia en el plazo señalado para la firma del contrato supondrá la renuncia a la/s plaza/s asignada/s, no pudiendo presentar una nueva solicitud hasta transcurrido un año a contar desde el día siguiente a la expiración del plazo señalado para la comparecencia.

La Entidad podrá suspender la admisión de solicitudes si la ocupación de los parkings y el volumen de las listas de espera así lo aconsejaren.

Artículo 6. Condiciones del arrendamiento

6.1. Duración. El contrato de arrendamiento tendrá una duración inicial de un año. Vencido el plazo contractual, procederá su prórroga por periodos anuales, si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de, al menos, un mes a la finalización del periodo inicial o, en su caso, al vencimiento de la prórroga correspondiente.

6.2. Plazas reservadas y contratos para no residentes. Los contratos sobre plazas reservadas que se asignen en función de la demanda y no en base a la reserva, así como aquellos que se celebren con no residentes tendrán una duración de un año, a cuyo vencimiento, su renovación será mes a mes; y en ellos se hará constar lo siguiente:



"Si en un momento posterior a la celebració del contracte de arrendament, algun inquilino del edifici a cuya promoció està reservada esa plaza manifestara su deseo de alquilar una de las plazas reservadas para este edificio o existiera demanda de residentes, se produciría la resolución del contrato de arrendamiento, sin derecho a indemnización alguna. "

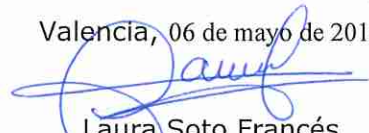
7. Formalización del contrato

El adjudicatario se compromete a suscribir el contrato de arrendamiento en un plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

8. Fianza

Se establece en concepto de FIANZA el importe de dos mensualidades de renta, con independencia de la forma de pago elegida (mensual o anual).

Valencia, 06 de mayo de 2019



Laura Soto Francés
Directora General

